### REPUBLICA ARGENTONA

UNIVERSAL DE LA TIERRA SUE ELLE SUE ELLE CENTRALES SUE ELLE CENTRALES SUE ELLE CONTRALES SUE ELLE CONTRALES



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

EXTRACTO: BLOQUE C.P PROYECSO VE LEY ESTABLECIENS  PUE LA JESIENACION DE FUNCIONARIOS PUE REPUIERAN  ACUERTO X LA H.LEGISLATURA SERRITORIAL, VEBERA  ERECTUARSE SIN EXCELCION A POSTERIORIBAN VEL RES	<u>7</u>
ACUERNO X LA H.LEGISLATURATERRITORIAL, NEBERA ERECTUARSE SIN EXCERCION A POSTERIORIBAN MEL RESY	<u>)</u> O
ACUERNO X LA H.LEGISLATURATERRITORIAL, NEBERA ERECTUARSE SIN EXCERCION A POSTERIORIBAN MEL RESY	) )
EFECTUARSE SIN EXCEPCION A POSTERIORISAN MELRESY	
	<u>/</u>
PECSIVO ACUERVO LEGISLATIVO.	
Entró en la sesión de:	
COMISION No	



Cerritorio Nacional de la Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Lur HONORABLE LEGISLATURA BLOQUE LEALTAD PERONISTA

F U N D A M E N T O S

H. LEGISLATURA TERRITORILL

MESA DE ENTRADA

18 OCT 1989

JEC. L. N. 168 HORA / 7

#### SEÑOR PRESIDENTE:

El presente Proyecto de Ley se inspira en la necesidad de equilibrar el concepto y la importancia que merece el acuerdo que ésta Cámara pueda o no, dar a determinados funcionarios; por ello es que se solicita que en todos los casos sin excepción, sea ésta Honorable Cámara quien establezca con anterioridad a la designación si corresponde o no el acuerdo solicitado.

Por éstos y otros fundamentos que se darán en Cámara, se solicita la aprobación del presente Proyecto.-

Manisi O. LOCA Lagisladur



Cerritorio Nacional de la Cierra del Duego, Antártida e Islas del Atlántico Lur HONORABIE LEGISLATURA BLOQUE LEALTAD PERONISTA

#### LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

ARTICULO 1º.-Establecese a partír de la promulgación de la presente Ley, que la designación de funcionarios que requieran acuerdo de la Honorable Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberá efectuarse sin excepción a posterioridad del respectivo acuerdo legislativo.

ARTICULO 2º.-El incumplimiento de lo dispuesto por esta Ley, dará lugar automaticamen te a la declaración de Nulidad del Acto Administrativo respectivo y al enjuiciamiento de quienes lo hayan admitido.

ARTICULO 3º.-Deróguese toda norma legal que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 4º.-DE FORMA.-

Daniel O. LOGASO

Lagislator